



RESOLUCION GERENCIAL N° 288-2015-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 09 NOV. 2015

VISTOS:

El Informe N° 163-2015-GRSM-PEAM.06.03, del responsable en Estudios (e).

La Certificación de Crédito Presupuestario N° 0968-2015, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación.

El Informe N°624-2015-GRSM-PEAM-02.03, del Especialista en Abastecimientos y Servicios Auxiliares (e).

El Informe N°241-2015-GRSM-PEAM.02.00, del Jefe de la Oficina de Administración (e).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2015-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 28 de Enero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Mayo, correspondiente al Ejercicio 2015;

Que, mediante Informe N° 163-2015-GRSM-PEAM.06.03, el responsable en Estudios (e), manifiesta al Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, que se requiere que la gestión del PIP pase a la fase de inversión, por lo tanto amerita que se realice la elaboración del Expediente Técnico del PIP denominado: "Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba, Región San Martín", identificado con Código SNIP N° 156933, el cual se encuentra aprobado y viable a nivel de factibilidad; por lo tanto, solicita autorización para contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica y así iniciar la fase de pre inversión con la elaboración del perfil;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0968-2015, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, hace llegar la solicitud de Crédito Presupuestario ascendente a S/. 161,369.00:

Meta	Fte.Fto.	Específica	PIM	Certificado	Saldo (s/.)
0059-0025788	R.O	2.6.8.1.3.1	161,369.00	0.00	161,369.00
				TOTAL	161,369.00

En atención a la normatividad vigente, se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario, si cuentan con disponibilidad presupuestal, motivo por el cual es viable otorgar la solicitada certificación por el monto solicitado;

Meta	Fte.Fto.	Específica	Certif. Otorgada
059-0025788	R.O	2.6.8.1.3.1	161,369.00
		TOTAL	161,369.00

Que, mediante Informe N°624-2015-GRSM-PEAM-02.03, el Especialista en Abastecimientos y Servicios Auxiliares (e), hace de conocimiento al Jefe de la Oficina de Administración (e) que, el responsable en Estudios (e) viene





RESOLUCION GERENCIAL N° 288-2015-GRSM-PEAM.01.00

solicitando la Contratación y modificación del Plan Anual de Contrataciones - 2015, por inclusión del siguiente Proceso:

- **Contratación del Servicio para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba - Región San Martín", por un Valor referencial de S/.161,369.00, incluido IGV, monto que corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva, el mismo que se llevará a cabo bajo el sistema a suma alzada y por procedimiento clásico.**

El gasto que se irrogue, será afectado a la siguiente cadena presupuestal programática

Fte. Fto. : Recursos Ordinarios.

Proyecto : 2.233915 Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba, Región San Martín.

Grupo Func. : 0100 - Promoción y Desarrollo Cultural

Meta : 0059- 0025788 - Elaboración de expediente técnico.

Asimismo, la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, en atención a lo solicitado por la Dirección de Infraestructura, ha emitido la Certificación Presupuestal pertinente.

Los procesos, de ser el caso, que no se encuentran incluidos en el P.A.C., son declarados nulos. En ese sentido, y en aplicación del Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, solicitamos la Modificación del P.A.C. El mismo que debe sustentarse en un documento resolutivo, emitido por la máxima autoridad Administrativa de la Institución.

Que, mediante Informe N° 241-2015-GRSM-PEAM-02.00, el Jefe de la Oficina de Administración (e), hace de conocimiento que, el responsable de Estudios (e) ha solicitado la contratación y modificación del Plan Anual de Contrataciones -2015, por inclusión de proceso, para la contratación de una persona natural o jurídica, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba - Región San Martín"**; esta Jefatura luego de evaluar la documentación también comparte los criterios del Especialista en Abastecimiento y Servicios Auxiliares (e), que efectivamente este tipo de modificaciones, se encuentran normados por los dispositivos citados en los considerandos pertinentes; debiéndose aprobarse a través de la expedición del documento resolutivo correspondiente, autorizando al mismo tiempo al Especialista en Abastecimiento y Servicios Auxiliares (e), implementar dicha modificación a través del SEACE;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°285-2015-GRSM/PGR, de fecha 14.04.2015, y a lo señalado en el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;





RESOLUCION GERENCIAL N°288-2015-GRSM-PEAM.01.00

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Mayo, ejercicio 2015, aprobado por Resolución Gerencial N°009-2015-GRSM-PEAM.01.00, por inclusión del proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la **Contratación del Servicio para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba – Región San Martín”,** por un Valor referencial de S/. 161,369.00, incluido IGV, el mismo que se llevará a cabo bajo el sistema a suma alzada y por procedimiento clásico.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración efectuar a través de la Unidad de Abastecimientos la publicación de la presente modificación en el SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado), en un plazo no mayor a 5 días hábiles de aprobado.

Regístrese, comuníquese y archívese,




Ing. Wilson E. Becerra Pérez
Gerente General (e)